

da la denuncia, una multa equivalente al cuadruplo de los derechos marcados en la tarifa?
 El contratista tendra' opcion al percibo de la mitad del importe de dichas multas, cuando proceda de él la denuncia.

Si del reconocimiento facultativo resultare que no reunian las reses denunciadas, las debidas condiciones para el consumo, sufrira' el denunciado la pérdida de las reses, y además pagará la multa.

14.^a El contratista queda obligado á tener abierta la refecida casa y perfectamente higienias y aseadas todas sus habitaciones.

15.^a Queda prohibida la matanza de reses, bajo la responsabilidad del Inspector de carnes y del Conserje de la Casa-Matadero, si antes no se llenan las formalidades siguientes = 1.^a A todo el que pretenda matar reses entregará el contratista una papeleta en que conste el número y clase de ellas = 2.^a El Inspector de carnes reconocera' una por una todas las reses y anotará en un libro el número y clase de las que se maten diariamente, verificado lo cual firmará la papeleta autorizando la matanza = 3.^a El Conserje deberá entregar todos los dias al Presidente de la Comision municipal respectiva un estado expresivo del número y clase de reses muertas, peso de las mismas, nombres de los expedidores y puntos donde tengan los huesos.

16.^a En la Casa-Matadero solamente podran' habitar los empleados de la misma que acuerde la Municipalidad.

17.^a El contratista tiene la obligacion de conducir las carnes desde la Casa-Matadero á las Carnes